



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 53/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 594 caratulado “Aprobación de carta de intención y aprobación de adenda”, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Julio de 2018 se firmó carta de intención entre la Municipalidad de Balcarce y las Sras. Julieta Justina, Irma Inés y Azucena Mendiburu, por la cual estas últimas hacen cesión a título gratuito de sus derechos hereditarios de la posesión material y de sus derechos posesorios veinteñales con cargo a favor del Municipio con relación al bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección A Chacra 58 Fracción II Parcela 7.-

Que la mencionada carta de intención fue aprobada por Decreto Municipal nro. 2175 del 1° de agosto de 2018 y Ordenanza nro. 115/18.-

Que el 7 de diciembre de 2022, el Sr. Intendente Municipal suscribió la correspondiente escritura traslativa de dominio por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Balcarce.-

Que el 17 de Febrero de 2023, se suscribió adenda entre las partes mencionadas “ut-supra”, por la cual se produce una readecuación de la adjudicación recíproca de bienes.-

Que asimismo, el 17 de Febrero 2023, el Municipio de Balcarce firmó con el “Equipo Colegiales de Balcarce Asociación Civil” una carta de intención por la cual el primero dona al segundo en forma gratuita el lote nro. 7b

resultante de la subdivisión de la parcela objeto de estos actuados.-

Que es de fundamental importancia resaltar que la Escuela “Equipo Colegiales de Balcarce Asociación Civil” es una institución de fútbol infantil recreativo, de inclusión social de niños y niñas cuyas actividades deportivas y sociales se desarrollan en nuestra ciudad. La misma fue fundada el 1 de diciembre de 2010 y a partir del año 2015 comenzó a desarrollar su actividad en el predio ubicada en 38 e/ 43 y 41 (objeto de autos).-

Que la misma cuenta con más 80 alumnos activos, que tiene un importante sentido de pertenencia con la institución y con el lugar donde se emplaza, en virtud de que la mayoría son chicos y chicas (de 4 a 12 años) pertenecientes a los barrios cercanos.-

Que “Equipo Colegiales de Balcarce Asociación Civil” trabaja fuertemente a favor de la inclusión social mediante el deporte como formación, inculcando valores humanos que predominan sobre lo estrictamente deportivo. Asimismo, desempeñan actividades sociales y de bien público, tales como la entrega de una copa de leche (merienda) luego de cada clase/entrenamiento desarrollado, destinado a aquellos chicos de bajos recursos o que se encuentran viviendo en la Sociedad de Protección a la Infancia.-

Que es importante remarcar que los clubes sociales y deportivos son organizaciones de la comunidad que cumplen un rol destacado en la vida de la sociedad, ya que tienen como objeto brindar servicios y suministrar prestaciones dirigidas a cubrir necesidades que no son satisfechas por el Estado -o no lo son en su totalidad- y por ello su eficacia depende en gran parte de la concentración de esfuerzos y asignaciones de recursos.-

Que Tanto la práctica del deporte, como la organización de encuentros culturales, sociales y de camaradería, significaron los motivos por excelencia para fundar las instituciones y dar forma a los clubes. Solidaridad, integración, participación y vida democrática son algunos de los preceptos básicos de estas entidades que tienen un objetivo: El bien común.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 53/23

ARTICULO 1.- Apruébese la addenda suscripta por el Sr. Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Balcarce y las Sras. Julieta Justina Mendiburu, Irma Inés Mendiburu y Azucena Blanca Mendiburu el 17 de Febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Apruébese la carta de intención suscripta por el Sr. Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Balcarce y el Sr. Ezequiel Germán Avellaneda, en representación de “Equipo Colegiales de Balcarce Asociación Civil” el 17 de Febrero de 2023.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

